BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 18367/11

Acta N° 70.- de fecha 22 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 12.-

INFORMCONF S.A. – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 088/11 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 0117/11 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 16 de noviembre de 2011, referentes a las "CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 89/2011 - SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMCONF PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocada por Resolución N° 23, Acta N° 65 de fecha 20 de octubre de 2011; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°s. 304/11, 305/11 y 306/11 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas fechados el 15 de setiembre de 2011; el informe DF.DIE.SP. N° 221/11 del Departamento de Finanzas de fecha 19 de setiembre de 2011; el memorando SB.IA.DAF. N° 0359/11 de la Superintendencia de Bancos de fecha 20 de setiembre de 2011; el memorando SS.DA. N° 217/11 de la Superintendencia de Seguros de fecha 22 de setiembre de 2011; el memorando N° 1496/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 7 de octubre de 2011; la nota DNCP/NOTA N° 23288/11 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 25 de octubre de 2011, el informe técnico conjunto N° 02/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y del Departamento de Finanzas de fecha 10 de noviembre de 2011; el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 103/11 de fecha 9 de noviembre de 2011; el dictamen UOC/BCP/ N° 07/11, el informe UOC - 58/11, las notas UOC/DCMe/SCD y FF. N°s. 178/11, 182/11, el memorando GSA.UOC.DMe.SCD y FF N° 277/11 y las providencias de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 22 de setiembre, 10, 21, 31 de octubre y 16 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/ N° 07/11 de fecha 22 de setiembre de 2011 la Unidad Operativa de Contratación, señala: "...**A) <u>JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:</u>** la Superintendencia de Seguros por memorando SS.DA. N° 217/11 de fecha 22/09/2011, el Departamento de Finanzas por nota DF.DIE.SP. N° 221/2011 de fecha 19/09/2011, la Superintendencia de Bancos por memorando SB.IA. N° 00359/2011 de fecha 20/09/2011, presentan la justificación, especificaciones técnicas y el costo estimado, para la contratación por *excepción* de **"Servicios de Informes Confidenciales"**, *informando que es de imperiosa necesidad* contar con la suscripción mencionada, mediante la cual se obtienen informaciones respecto del cumplimiento de compromisos asumidos por las personas o empresas que guardan relación con la Institución, el BCP... **C) <u>SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:</u>** la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, considera conveniente la contratación por excepción de **"Servicios de Informes Confidenciales"**, teniendo en cuenta, que la firma presta el servicio por más de 43 años en el país, apoyada en una estructura operativa diseñada para la atención de más de 3.500 afiliados a través de una red de información, que llega a todo el territorio nacional, y con acuerdos internacionales, como la Asociación Latinoamericana de Burós de Crédito (**A LA CRED**), que reúne entidades latinoamericanas que colectan y brindan información crediticia

RMCONF - CONTRATACION
EXCEPCION – PAC 89
4

Form 0126
Artes Gráficas - Telfax: 333 278

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

sobre personas físicas y jurídicas. En materia tecnológica, Informconf dispone de un Contact Center de atención al cliente, que cuenta con un robusto sistema de comunicación – el Hipath Procenter Lite – desarrollado sobre la plataforma Hicom 150 h Office Pro, que permite la distribución automática y homogénea de las llamadas entrantes a grupos de agentes organizados, donde se efectúa una evaluación estadística de atención y un monitoreo continuo de la información. Con el mencionado servicio, se prevé controlar permanentemente el cumplimiento de la Ley N° 861/96 en su artículo 36° inciso e) el cual señala que "Los insolventes y los que registren deudas en el sistema financiero en estado de mora o en gestión de cobranza judicial" no pueden desempeñarse como Presidente, Directores, Gerentes o Síndicos de las entidades regidas por esta Ley, además resulta de gran utilidad para las Intendencias de Asuntos Legales y de Control Financiero de la Superintendencia de Seguros, por las informaciones de la base de datos ofrecida debido a que facilitan la labor de control, así como el seguimiento y ubicación de personas afectadas al régimen de control de la Superintendencia de Seguros. Asimismo, es utilizado en general para cruzamientos de las informaciones proporcionadas por las aseguradoras del mercado nacional, relacionadas a sus compromisos técnicos (pasivo) respecto a sus asegurados, especialmente en los casos discutidos en los estrados judiciales y en algunos casos en la identificación de las personas físicas beneficiarias de los pagos por siniestros, en donde se cuenta sólo con la numeración de la cédula de identidad. El *servicio solicitado es de suma importancia para el Departamento de Finanzas del BCP, pues es* utilizado para recabar datos de los funcionarios que deseen acceder al Fondo de Préstamos, que en su Reglamento establece art. 8: "Para acceder al Fondo de Prestamos en cualquiera de las modalidades, como condición previa se requiere, ser funcionario de carrera nombrado por el BCP. No podrán acceder los funcionarios que posean sentencia judicial de inhibición general de vender o gravar bienes. En caso de moras o demandas judiciales registradas en los servicios informativos especializados en la materia se exigirá a los funcionarios su regularización o finiquito en el plazo máximo de treinta (30) días corridos e improrrogables, posterior a la presentación de los documentos exigidos por este Reglamento y el Manual de Procedimientos. **D) CONCLUSIÓN:** considerando los argumentos esgrimidos más arriba, y atendiendo los términos del artículo 33° inciso g) ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas***.., de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y la modificación a través del Decreto 5174/05, Artículo 19, numeral 1. Inciso d) se deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la contratación por excepción de la firma **"INFORMCONF S.A."**; para el servicio de informes confidenciales...".

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL ASUNCION

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 18367/11

Acta N° 70.- de fecha 22 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 12.-

INFORMCONF S.A. – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

1°) Autorizar la Contratación por la Vía de Excepción de la firma **INFORMCONF S.A.**, para la provisión del servicio de información confidencial al Banco Central del Paraguay, en las condiciones establecidas en la Resolución N° 23, Acta N° 65 de fecha 20 de octubre de 2011, por la suma total de guaraníes nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil cien (₲ 9.868.100.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el término de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del respectivo contrato.----------

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma **INFORMCONF S.A.**, conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 23, Acta N° 65 de fecha 20 de octubre de 2011, la Carta Oferta de la adjudicataria de fecha 9 de noviembre de 2011 y las disposiciones legales vigentes.------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de la suma establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la firma **INFORMCONF S.A.**, conforme con los términos de la Resolución N° 23, Acta N° 65 de fecha 20 de octubre de 2011 y las disposiciones legales vigentes.----------

4°) Imputar las erogaciones autorizadas por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay y Programa 2: Supervisión de las Entidades Financieras y Programa 3: Supervisión de las Compañías de Seguros y Reaseguros.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
INFORMCONF - CONTRATACION VIA EXCEPCION – PAC 89
MAQ.4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaría Gral.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Tel/Fax: 311 106

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.